



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3338

SANTA FE,

13 OCT 1992

V I S T O :

El expediente N° 00603-0026170-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, el cual contiene las actuaciones referentes a la // constitución de un Comité de Cuenca entre los Distritos San Genaro-San Genaro Norte, Centeno, Casalagno y Las Rosas-Departamento Iriondo, el que se le fija competencia territorial conforme a las previsiones contenidas en el artículo 1° de la Ley N° 9830 y su Decreto-Reglamentario N° 4960; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido satisfactoriamente las gestiones autorizadas por el Ministerio interviniente, destinadas a concretar la constitución del Comité de Cuenca de referencia según surge de las presentes actuaciones;

Que los representantes de los Distritos de San Genaro-San Genaro Norte, Centeno, Casalagno y Las Rosas, a través de las Actas suscriptas por / los productores en Asambleas convocadas por la Dirección Provincial de Obras / Hidráulicas, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Ley 9830 y su Decreto-Reglamentario N° 4960, han expresado su voluntad de constituir un Comité de Cuenca para ejecutar las obras de saneamiento hídrico de los Distritos citados;

Que por decisión de los Presidentes Comunales e Intendentes Municipales de los Distritos mencionados, los mismos han sido incorporados al Comité de Cuenca, según consta en las ordenanzas que acompaña el presente expediente;

Que a esos efectos se fijan los límites de la referida cuenca con el detalle de las propiedades que quedaron afectados al régimen de la Ley N° 9830 en plano anexo, que forma parte del presente decreto;

Que dichos límites quedaron definitivamente fijados en el plano / que se designa con el N° 9830/42 que se adjunta, determinando la Jurisdicción correspondiente;

Por ELLO, y el Dictamen N°6341/92 de la Direc.Gral.de Asuntos Jurídicos MOSPV

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1° : Déjase constituido el Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias in

Imprenta Oficial





Provincia de Santa Fe
 Poder Ejecutivo

///.

tegrado por los Distritos San Genaro-San Genaro Norte, Canteno, Casalegno y Las Rosas, cuyos límites territoriales fijara la Dirección Provincial de // Obras Hidráulicas de acuerdo al Plano N° 9830/42 que forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2° : Designase con el N° 9830/42 el plano conformado con los límites del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias.-

ARTICULO 3° : Designase al Ingeniero SILVIO COLMEGNA, L.E.N° 6.187.966, para que en carácter de representante técnico de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas integre el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias.-

ARTICULO 4° : El Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias elevará dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, el Plan de Trabajos y presupuestos para el año 1992.-

ARTICULO 5° : El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo de la cartera de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-

ARTICULO 6° : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Imprenta Oficial

ES COPIA

REDACTO	
TIPO	COPIA
CONTROL	STALL
V. B.	



[Handwritten signature]

TELCA F. DE PASINATO
 DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO

CARLOS ALBERTO REUTEMANN
 DR. JUAN CARLOS MERCIER

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N°

0604

SANTA FE, 06 MAY 1996

VISTO:

El expediente n° 00606-0001029-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS y VIVIENDA-; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3338 del 13 de octubre de 1992 se dejó constituido el Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias;

Que a raíz de los estudios realizados por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha quedado fehacientemente determinado que es necesario ampliar el referido Comité de Cuenca anexando al mismo los Distritos Bouquet (Dpto. Belgrano), Los Cardos, El trébol y María Susana (Dpto. San Martín);

Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 9830 la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas ha fijado el nuevo límite del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, determinando la jurisdicción territorial del mismo, mediante Plano N° 9830/42;

Que esta determinación de la jurisdicción territorial modifica la asignada al Comité de Cuenca, conforme al Plano N° 9830/42, por todo lo que se hace necesario adecuar su competencia; conforme Plano N° 9830/42 Bis obrante a fojas 12;

Que mediante Dictamen N° 9184/95 (fojas 17) se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconsejando resolver favorablemente la gestión;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 3338 de fecha 13 de octubre de 1992, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Déjase constituido el Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, integrado por los distritos San Genaro, San Genaro Nor-

././.

